

RESOLUCIÓN NÚM. 398/2022, DE 10 DE OCTUBRE DE 2023 DE LA PRESIDENCIA DE LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE FORMADOR/A PARA IMPARTIR ACCIONES FORMATIVAS EN CENTRO DE CAPACITACION DIGITAL, EN EL MARCO DE LA ORDEN EFP/440/2023, DE 24 DE ABRIL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023, PARA LA CREACIÓN DE UNA RED ESTATAL DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL EN ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION EU.

En virtud de las atribuciones que le corresponden al Sr. Presidente de la Mancomunidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 apartados g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión del artículo 13 de los Estatutos de la Mancomunidad,

RESUELVO

Primero.- Aprobar las bases de la convocatoria para la contratación laboral temporal de formador/a para impartir acciones formativas en centro de capacitación digital, en el marco de la Orden EFG/440/2023, de 24 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año 2023, para la creación de una red estatal de centros de capacitación digital en Entidades Locales, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la unión europea, Next Generation eu, que se adjuntan a la presente Resolución.

Segundo.- Ordenar su publicación en el tablón de anuncios y en la página WEB de la propia Mancomunidad.

Tercero.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que alternativamente pueda interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un (1) mes, ante el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Desarrollo del Condado, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

En Bonares, a fecha de firma electrónica
EL PRESIDENTE,

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE FORMADOR/A PARA IMPARTIR ACCIONES FORMATIVAS EN CENTRO DE CAPACITACION DIGITAL, EN EL MARCO DE LA ORDEN EFP/440/2023, DE 24 DE ABRIL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023, PARA LA CREACIÓN DE UNA RED ESTATAL DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL EN ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION EU.

1. Normas Generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de **FORMADOR/A PARA IMPARTIR ACCIONES FORMATIVAS EN CENTRO DE CAPACITACION DIGITAL.**

1.2 El procedimiento de selección se efectuará mediante las pruebas selectivas determinadas en las presentes bases.

1.3 Las pruebas selectivas se desarrollarán de conformidad con el calendario determinado en las presentes bases.

2. Requisitos de las personas candidatas

2.1 Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes y deberán gozar de los mismos durante el proceso selectivo:

- o. Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- p. No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo que se convoca.
- q. Ser residente en cualquier país de la Unión Europea.
- r. No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del puesto.
- s. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- t. No hallarse en inhabilitación absoluta o especial para cargos o empleos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las detalladas en las presentes Bases.
- u. Cumplir las especificaciones del Anexo II de estas bases.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en el presente proceso selectivo deberán presentar solicitud al presidente de la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva (**Anexo III**), en la que manifiesten su voluntad de participar en el mismo, haciendo constar sus datos personales, número del documento nacional de identidad y domicilio a efectos de notificaciones, en los servicios centrales de la Mancomunidad, Polígono Industrial “El Corchito”, 41, Bonares. En el supuesto de presentarse por correo, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de su certificación, dirigiendo el envío a la Presidencia de la Mancomunidad de Desarrollo del Condado de Huelva, en la dirección antes expresada. Las personas aspirantes que opten por presentar su solicitud en registro distinto al de la Mancomunidad, deberán comunicarlo a esta mediante correo electrónico a la dirección scentrales@mancomunidadcondado.com en el mismo día en el que se acredite la imposición en dicho registro o en la Oficina de Correos, adjuntando justificante con la fecha de presentación dentro del plazo.

3.2 A la solicitud, se acompañará fotocopia simple del D.N.I. o pasaporte (para quien no tenga nacionalidad española), de la titulación requerida para acceder al puesto, así como los documentos relativos a la acreditación de la formación complementaria y experiencia profesional baremables y formulario de autobaremo (**Anexo IV**) cumplimentado.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 10 al 20 octubre de 2023, a las 14 horas.

3.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el órgano de selección tuviera conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, dicho órgano podrá determinar su exclusión del proceso.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano de selección publicará en el tablón de anuncios y en la página web de la Mancomunidad la relación de las personas admitidas y excluidas al proceso de selección, con expresión, en este último caso, de las causas de exclusión.

4.2 Las personas excluidas podrán presentar reclamaciones hasta los cinco días hábiles siguientes después de la publicación de la mencionada lista en los servicios centrales de la Mancomunidad, en el Polígono Industrial “El Corchito”, 41, de Bonares. En este plazo, se podrán subsanar los defectos de la solicitud que hubieran determinado la exclusión.

4.3 Terminado el plazo de reclamaciones, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y el órgano de selección procederá a la baremación de los méritos alegados por las primeras.

4.4 En el caso de que no hubiera personas excluidas, la primera lista de personas admitidas que se publique tendrá carácter definitivo.

5. Proceso de selección

5.1 Concurso

Los méritos alegados por los/as aspirantes serán baremados conforme a los siguientes criterios:

- Cursos de formación, relacionados directamente con la materia a impartir, y hasta un máximo de 10 puntos: se valorará con 0,01 puntos a cada hora de duración de los cursos acreditados. No se valorarán aquellas acreditaciones en las que no se especifiquen las horas de duración de los cursos.
- Experiencia profesional en la especialidad a impartir, aparte de la requerida en las prescripciones (anexo II), hasta un máximo de 20 puntos: se valorará con 0,5 puntos por mes. En esta experiencia se podrá incluir la relacionada con la formación.

Para acreditar la experiencia profesional y/o laboral, se presentará informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social y contrato de trabajo y/o, en su caso, alta en el IAE correspondiente. No se admitirán certificados de entidades privadas que no se correspondan con periodos reflejados en los correspondientes informes de vida laboral y contratos de trabajo. En las copias presentadas a este efecto, la persona interesada deberá indicar en la misma que “es copia fiel del original” y firmarla.

Para acreditar la formación, se presentará copia de los títulos, certificados, diplomas o documentos expedidos por el organismo impartidor. La persona interesada deberá indicar en la misma que “es copia fiel del original” y firmarla.

6. Publicación de puntuaciones

6.1 Una vez realizada la baremación de los méritos por parte del órgano de selección, se publicará una lista con la suma de las puntuaciones obtenidas.

6.2 Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de las reclamaciones que a su derecho convengan. En este trámite, no podrán aportarse nuevos documentos que no se hubieran hecho constar ni se hubieran aportado en la solicitud. Solo podrá solicitarse, durante este plazo, la rectificación de posibles errores en que se hubiera podido incurrir en la baremación de los méritos alegados en su momento.

6.3 Una vez estudiadas y contestadas las reclamaciones presentadas, se dará por concluido el proceso de selección con la publicación del acta correspondiente.

7. Acta y propuesta de selección

7.1 Una vez concluida la selección, se publicará el acta del órgano de selección que contendrá las puntuaciones obtenidas por las personas admitidas.

7.2 Quien alcance una puntuación mayor, será la persona propuesta por el órgano de selección para su contratación.

7.3 Asimismo, el órgano de selección propondrá una lista de suplentes, también por orden de puntuación, para cubrir posibles vacantes que se produzcan.

8. Órgano de selección

El órgano encargado de la realización de las pruebas de selección estará compuesto por tres personas, que serán designadas por la Presidencia de la Mancomunidad de entre el personal de la entidad. La designación de los miembros se publicará en el tablón de anuncios y en la página web de la Mancomunidad.

9. Contratación

La modalidad contractual será en todo caso temporal, con arreglo a la legislación laboral y sobre función pública vigente en el momento de la contratación. La Mancomunidad podrá modificar los contratos temporales con el único fin de adaptarlos a los cambios normativos que pudieran producirse durante el proceso selectivo o durante la impartición de los cursos.

10. Normas generales sobre protección de datos personales

Se informa a las personas aspirantes al presente proceso y en cumplimiento de la regulación contenida en la normativa general en materia de protección de datos, que el tratamiento de los datos personales aportados para tomar parte en la convocatoria y para el resto de la tramitación del presente proceso selectivo, se encuentran bajo la responsabilidad de la Mancomunidad de Desarrollo del Condado de Huelva, sita en Polígono Industrial El Corchito, 41, Bonares, Huelva. La finalidad de los datos personales aportados es la gestión de la solicitud de participación en el presente proceso selectivo; para la publicación necesaria en el marco del desarrollo del proceso selectivo conforme a las bases aprobadas al efecto; para la conformación y publicidad de la bolsa de trabajo (si procede su constitución) de dicha categoría profesional.

El tratamiento de los datos personales resulta necesario para el cumplimiento de nuestra obligación legal en el ejercicio de la función pública, según los términos y condiciones que constan en las bases específicas que rigen la convocatoria, así como aquellos preceptos establecidos en la normativa vigente aplicable. Los datos personales sólo serán cedidos a los órganos colegiados nombrados y constituidos en el seno del proceso de selección, así como al Departamento encargado de la tramitación de la contratación, tras la finalización del proceso de selección. Los datos personales subsistirán de forma indefinida, incluso una vez concluido el proceso de selección. De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos, las personas aspirantes podrán ejercer el derecho de acceso a sus datos personales, así como solicitar la rectificación, cancelación u oposición, mediante escrito en el Registro General de la Mancomunidad de Desarrollo del Condado de Huelva, dirigido al Delegado de Protección de Datos de esta entidad. Puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra política de protección de datos en nuestra página web. Del mismo modo, se hace saber a los/as aspirantes que, una vez finalizado el proceso de selección, aquellos/as que no lo hayan superado, podrán recoger en el Departamento de Recursos Humanos la documentación presentada, dentro de un plazo máximo de 1 mes, advirtiéndoles, que, de no hacerlo en dicho período, será destruida”.

11. Aceptación de las bases.

La participación de las personas interesadas mediante su inscripción en el presente proceso selectivo implicará la aceptación íntegra de las bases reguladoras de la convocatoria en todos sus términos y condiciones.

En Bonares, a fecha de firma electrónica

EL PRESIDENTE,

ANEXO I

Plaza: FORMADOR/A PARA IMPARTIR ACCIONES FORMATIVAS EN CENTRO DE CAPACITACION DIGITAL.

Contratación: Temporal, con cargo a la orden EFP/440/2023, de 24 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año 2023, para la creación de una Red Estatal de Centros de Capacitación Digital en Entidades Locales, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation eu.

Duración del contrato: Hasta fin de programa.

Lugar de trabajo: Bonares.

ANEXO II

PRESCRIPCIONES DE LA PERSONA FORMADORA. REQUISITOS.

Titulación requerida:

- Técnico/a Superior en la familia de Informática y Comunicaciones.

Experiencia profesional requerida:

- Un año de experiencia acreditada en actividades relacionadas con la especialidad. En esta experiencia se podrá incluir la relacionada con la formación.

Competencia docente:

Máster del Profesorado, Estudios Universitarios pedagógicos (Magisterio, Psicología, Psicopedagogía o Pedagogía) Curso de especialización didáctica, CAP, título de Formador Ocupacional, o Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, o equivalentes.

Asimismo, se podrá acreditar con una experiencia como formador igual o superior a un año.

ANEXO III

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL FORMADOR/A PARA CENTRO DE CAPACITACION DIGITAL.POR LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
SEXO:	DNI/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO:		LOCALIDAD:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	
2	RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA		
<ul style="list-style-type: none"> • DNI • FOTOCOPIA TITULACIÓN REQUERIDA • DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA FORMACIÓN • DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXPERIENCIA LABORAL. • FORMULARIO DE AUTOBAREMACIÓN 			
3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña.</p> <p style="text-align: center;">En..... a de de</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>			



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía



Condado
de Huelva
Mancomunidad de Desarrollo

SR PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA

CLÁUSULAS DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de protección de Datos, le informamos que:

- k) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva, cuya dirección es Pol. Ind. "El Corchito", 41 (21830)
- l) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpo@mancomunidadcondado.com.
- m) Los datos personales que nos aporta son necesarios para la contratación con carácter temporal de arquitecto/a técnico/a de apoyo en la gestión del programa de adecuación funcional básica de vivienda de la Mancomunidad de desarrollo Condado de Huelva.
- n) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- o) La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.mancondado.com/es/otra-informacion/politica-de-privacidad/>



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía



Condado
de Huelva
Mancomunidad de Desarrollo

PUNTUACIÓN TOTAL	

*Añadir todas las hojas que sean necesarias.